

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Manises

*2026/03782 Anuncio del Ayuntamiento de Manises sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para actividades educativas de las Asociaciones de Familias del Alumnado para el curso 2025-2026. Identificador BDNS: 896065.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896065>.

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de la convocatoria la regulación de las ayudas dirigidas a financiar las actividades educativas de las asociaciones de familiares de alumnado (AFAS) de los centros educativos de Manises (EEII, CEIP, IES), y la asociación de alumnado de la Escuela de Adultos (FPA).

Segundo. Financiación.

La asignación presupuestaria para las ayudas reguladas en las presentes bases es de 18.000 euros con cargo a la aplicación 326.10-489.00 (Otras transferencias, subvenciones asociaciones educativas) del presupuesto del Ayuntamiento de Manises para el año 2026.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Se considerarán destinatarias las asociaciones de familiares de alumnas/as (AFAS) de centros educativos de Manises (EEII, CEIP, IES), y la Asociación de Alumnado de Escuela de Adultos, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituida en el Registro Municipal de asociaciones del municipio de Manises (extremo que será comprobado de oficio por el propio Ayuntamiento).

b) Que la entidad no se encuentre incurso en ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Que haya presentado justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por esta corporación.

d) Que el proyecto para el cual se solicita subvención, tenga como ámbito de actuación el municipio de Manises.



e) Que autorizo el Ayuntamiento de Manises a publicar los datos de concesión de la subvención en la página web y en los tablones de anuncios municipales.

f) Que la entidad solicitante se comprometa a destinar el importe de la subvención, al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes por la concesión de estas ayudas será de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Manises, 23 de marzo de 2026.—El alcalde, Jesús Borràs i Sanchis.

